

# UN ANALISIS CRITICO DEL PAPEL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU Y EL MINISTERIO PUBLICO EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES – LIMA

*Anggely Dayanna Agüero Simeón*

*Valeri Jhasmin Briceño Melendez*

*Ximena Belén Cruz Racchumí*

*María Fernanda Mendoza Gutierrez*

*Ariana Alessandra Tineo Ortega*

Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres

## SUMARIO:

- I. Introducción
- II. Marco Teórico
- III. Resultados
- IV. Discusión
- V. Conclusiones
- VI. Referencias

## Resumen:

El presente trabajo de investigación, analiza la colaboración entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en las diligencias preliminares de investigaciones penales. Se identifican desafíos, así como también se proponen recomendaciones para mejorar la eficiencia y se destaca la importancia de una coordinación efectiva desde el inicio. La metodología que se empleó fue de un enfoque cualitativo, es de tipo teórico básico, de nivel explicativo, con método inductivo y deductivo. Finalmente, se concluye que esta colaboración es crucial para garantizar el respeto a los derechos humanos, la legalidad en las acciones policiales y la eficacia en la obtención de pruebas, fortaleciendo así el sistema de justicia y combatiendo la criminalidad de manera más efectiva.

Palabras claves: Diligencias preliminares, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, colaboración.

## I. Introducción

El 21 de diciembre del 2023, el Ejecutivo de la presidenta Dina Baluarte aprobó el decreto legislativo N° 1605. El cual dio pie a varios comentarios controversiales, puesto que dicho decreto introduce muchas modificaciones al nuevo Código Procesal Penal; provocando así que la Policía Nacional del Perú (PNP) pueda realizar las diligencias de investigación por iniciativa propia, de delitos que no puedan ser aplazados y tengan connotación de suma importancia.

El Ministerio Público (MP) y la Policía Nacional del Perú trabajan mutuamente en la investigación de las diligencias preliminares, como lo establecen el artículo 60, numeral 2, y el artículo 331, numeral 2, del Código Procesal Penal. En el contexto de la

intervención y detención de personas en caso de flagrancia, la PNP actúa de manera diligente y respetuosa de los derechos fundamentales permitiendo a los implicados ejercer su derecho a la defensa con la presencia de un abogado, ya sea privado o público, y garantizando el derecho a guardar silencio y no autoincriminarse, según lo dispuesto en el artículo 68, numeral 1 letra “h” e “i”, del Código Procesal Penal.

Además, la PNP cuenta con la facultad de llevar a cabo operativos en ausencia de la intervención fiscal en situaciones donde la vida, integridad o libertad de la víctima estén en peligro; como lo establece el artículo 68-A, Numeral 2, del Código Procesal Penal, lo que evidencia su capacidad para actuar de manera inmediata y eficiente en casos de emergencia.

Sin embargo, dentro del desempeño de su trabajo surgieron obstáculos que han afectado la optimización de sus funciones. Entre los principales desafíos se encuentra la falta de recursos relevantes para una adecuada investigación, personal capacitado y una logística policial adecuada, lo que dificulta la recopilación y el análisis de pruebas de manera eficiente, además de que la comunicación interinstitucional entre la PNP y el Ministerio Público no siempre es fluida, lo que genera demoras y dificultades en el avance de las investigaciones.

Con el desarrollo del presente trabajo se busca argumentos que respondan a las siguientes preguntas: ¿Qué tan eficaz es otorgarle a la PNP el control de las investigaciones preliminares?, ¿qué conocimientos especiales tiene la PNP que le permite investigar mejor?, y ¿cómo la PNP se prepara para realizar las diligencias preliminares y mejorar la calidad de investigación?

Asimismo, se tiene como objetivo identificar las funciones específicas al investigar y describir las limitaciones de la Policía Nacional del Perú (PNP) frente a su nuevo rol durante las diligencias preliminares. Esto implica precisar cómo difieren las responsabilidades de la PNP con las del Ministerio Público, determinando la eficacia de la colaboración interinstitucional y fundamentando la efectividad y obstáculos de las funciones de la policía a través de las siguientes preguntas: ¿Cómo se comunican?, ¿qué obstáculos enfrentan?, y ¿qué tan eficiente es esta relación interinstitucional?

Comparar las funciones de la PNP y El Ministerio Público, implica conocer y diferenciar las responsabilidades de cada operador de justicia.

Identificar desafíos y oportunidades que la PNP enfrenta en su rol durante la primera etapa, diligencias preliminares. Además, explorar posibilidades para mejorar la eficiencia y la calidad de las investigaciones.

Proporcionar recomendaciones basándose en los hallazgos, para fortalecer el papel de la PNP en las diligencias preliminares. Estas recomendaciones pueden abordar capacitaciones, mejorar los recursos tecnológicos, protocolos más claros, una colaboración interinstitucional y tener un mayor conocimiento y manejo del Código Procesal Penal.

La importancia del trabajo consta de distintas perspectivas, incluyendo una visión fiscal, legal y policial, que nos ayudarán a comprender mejor la relación que existe entre el

trabajo de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público y la problemática de que tan eficaz es el papel que desempeña la PNP en las diligencias preliminares de los delitos. Desde una perspectiva teórica, este trabajo se apoya en la doctrina legal y normativa para la justificación del papel de la Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, además del análisis comparativo de las instituciones que trabajan de manera colaborativa y las distintas perspectivas expuestas por los expertos en el tema.

De manera práctica, las funciones de la PNP se basan en aspectos como su intervención, para así solicitar autorización o delegación al fiscal, la coordinación y confianza entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y la formación continua y capacitación del personal de la policía para hacer más efectivo el manejo de las diligencias y actuar bajo el respaldo legal.

La perspectiva social destaca la importancia de la sociedad civil en la rendición de cuentas, la relación estrecha entre la PNP y comunidad para ofrecer distintas sugerencias de mejora y contribuir a la transparencia y la responsabilidad en las acciones de la policía para garantizar seguridad a su comunidad y dudas en la administración de la ley.

La viabilidad se respalda en diferentes dimensiones. En cuanto a la dimensión humana se destaca la importancia de reconocer y preservar los derechos fundamentales, reentrenar o incluso sensibilizar al personal de aplicación de la ley, así, proteger la dignidad de las personas a través de las diligencias, garantizando justicia y que los derechos de la sociedad sean respetados. Además, esta dimensión humana se justifica en el presente trabajo al buscar mejorar la confianza pública de la policía, exponiendo sus dificultades y carencias en cuanto a la capacitación y la importancia de la transparencia.

En cuanto a lo material, debemos considerar aspectos como la gestión y custodia de evidencias materiales, la infraestructura logística y la integración de tecnología y sistemas de información de la PNP que pueden ayudar a las mejoras y correcto manejo de sus funciones en las diligencias preliminares.

Finalmente, se justifica por su potencial para mejorar la eficacia y efectividad de la PNP, en cuanto a la optimización de recursos al investigar la responsabilidad de la policía en relación con diligencias preliminares en la primera etapa.

El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo, es de tipo teórico básico, de nivel explicativo, con método inductivo y deductivo.

## II. Marco Teórico:

### II.1. Antecedentes

Según la tesis del autor Cáceres (2021) en el rol de la Policía Nacional del Perú a cargo de las investigaciones preliminares, las tareas realizadas van más allá de la mera recopilación de evidencia, la preservación detallada de la escena del crimen, la identificación lo más rigurosamente posible y la estrecha colaboración con las oficinas del Ministerio Público.

Estas deben de estar organizadas con cuidado y precisión, adicionalmente deben ser mencionadas en los informes policiales. Las actividades de campo cubiertas tienen lugar no solo dentro del ámbito de ayuda en investigaciones policiales, sino también en la

defensa de los derechos de todas las partes, de acuerdo con la metodología establecida por las leyes del sistema de justicia peruano. En este contexto se hace referencia a la continuidad del manejo de la evidencia y a la creación de condiciones adecuadas para la protección de los derechos humanos en el transcurso del proceso preparatorio.

Vega (2021) señala en su tesis de investigación que es muy diferente para la PNP y el Ministerio Público ejecutar realmente la posición proporcionada por la legislación en la fase preliminar del proceso penal. Sin embargo, se observan diferencias en las tareas asignadas a cada agencia, prestando mayor atención a las contribuciones de la PNP en la recopilación de pistas y evidencias, mientras que el Ministerio Público a menudo se limita a investigar.

Además, entre los numerosos desafíos que obstaculizan el avance de las investigaciones y los procedimientos penales se encuentra la escasez de personal capacitado, laboratorios forenses y logística adecuada. En un esfuerzo por abordar estos problemas se sugieren soluciones como el establecimiento de un marco regulatorio común que considere las peculiaridades regionales e incorpore una supervisión más estricta para ambas entidades.

Basándonos en los hallazgos presentados en la tesis por el autor Vargas (2022) se encomienda a la Policía Nacional del Perú realizar las acciones iniciales para los delitos relacionados con la propiedad como asegurar la escena, encontrar las cámaras de seguridad relevantes, descubrir testigos, comunicarse con el Ministerio Público y solicitar la intervención de expertos para obtener evidencia sobre el delito.

En la tesis presentada por Poma (2020) podemos observar un análisis de responsabilidad por el resultado en Derecho Penal sobre la estructura del sistema legal de culpabilidad antes y después de la reforma de 1983, en relación con la responsabilidad objetiva en el libro I del Código Penal. Este estudio puede arrojar luz sobre las manifestaciones de responsabilidad objetiva en el Código Penal, lo cual es crucial para el desarrollo y la interpretación de la legislación penal.

Por otra parte, tenemos también la mención de la diligencia preliminar en el proceso civil, y el estudio de las diligencias preliminares es fundamental para comprender el proceso civil en su totalidad y puede tener implicaciones importantes en la práctica judicial y en la eficacia de los procedimientos legales.

La tesis de Montes (2022) plantea distintas teorías imperantes para comprender más en profundidad el desempeño de la PNP en las diligencias preliminares.

En primer lugar, tenemos la teoría de recursos humanos la cual se ocupa del estudio de los trabajadores y el trabajo en una organización en relación con la gestión de recursos humanos y el alto desempeño en la administración de personas. Incluye la capacitación, el desarrollo profesional, la motivación, la retención del talento y el desarrollo del capital organizacional en forma de habilidades y conocimientos que llevan a mejorar los resultados económicos.

La teoría de recursos humanos tiene como objetivo mejorar la gestión del capital humano en cualquier organización, siendo en este caso relacionado con la PNP, para fomentar el logro de sus objetivos, al tiempo que mejora la eficiencia y la efectividad en la realización de las tareas organizacionales. (Rodríguez, 2020)

El Apoyo Organizacional Percibido (AOP) se relaciona con un entorno laboral en el que el empleado cree que la empresa o institución para la que trabaja lo apoya. Esta es una simbiosis mutua que puede ser de gran ayuda tanto para el empleador como para el empleado y mejorar la satisfacción laboral. Específicamente, el AOP es crucial para apreciar las relaciones entre empleados y empleadores, ya que ayuda a determinar y moldear el nivel de apoyo y confianza dentro de la organización.

Además, el AOP tiene una influencia positiva en la motivación, el compromiso y el desempeño de los empleados, lo que a su vez tiene un impacto positivo en el rendimiento de la empresa y en la reducción de la rotación de personal. (Pereira y Yáber, 2022).

De acuerdo con el estudio llevado a cabo por Navarrete, Ganga, Alarcón, Guíñez y Araya (2024), la teoría organizacional ha sido aceptada como un aspecto importante de las empresas, especialmente desde la década de 1970 cuando se introdujeron conceptos teóricos para estudiar varios aspectos de las organizaciones. Este enfoque ubicó a la teoría organizacional en el ámbito adecuado dentro del lado subjetivo de la vida organizacional y demostró su importancia en la configuración tanto del comportamiento organizacional como individual.

Según la teoría organizacional, ayuda en la toma de decisiones, proporciona un contexto estable, resuelve problemas relacionados con la supervivencia y crea orden. También está vinculada al desempeño financiero, al diseño de iniciativas de gestión del cambio y a la capacidad de una empresa para mantenerse a largo plazo. Aunque hay pocas comparaciones bibliométricas en esta área, la demanda está aumentando debido a su enfoque en determinar y cambiar el comportamiento lo que la hace significativa para la gestión organizacional efectiva, subrayando así su papel en la mejora del rendimiento organizacional y la unidad del personal.

Asimismo, dentro de la investigación realizada por Meur-Ferec y Guillou (2020) podemos encontrar la Teoría del Management, también conocida como el modelo de Spitzer, se refiere al conjunto de conocimientos que contiene métodos, ideas y prácticas que buscan dirigir empresas y organizaciones que han desarrollado a lo largo de los años. Comenzando con los modelos históricos de Frederick Taylor y Henri Fayol, hasta llegar a los enfoques más eficientes que prometen una gestión participativa y un liderazgo transformacional.

Por ejemplo, la Gestión Científica de Taylor y los Principios Administrativos de Fayol se centran principalmente en la mejora de la eficiencia a través de la organización y la especialización del trabajo. En contraste, la Teoría de las Relaciones Humanas y la Teoría del Comportamiento enfatizan a las personas como el activo clave de una organización, destacando la motivación y la interacción.

En la actualidad, la Teoría del Management implica flexibilidad, creatividad y gestión estratégica, y se basa en conceptos contemporáneos como la Teoría de Sistemas, la Gestión por Objetivos y el Liderazgo Situacional. Estos conceptos modernos permiten a una organización adaptarse a los cambios dentro del entorno empresarial y mejorar el cambio sostenible y la eficiencia.

## II.2. Bases Teóricas

La tesis del autor Montes (2022) destaca fervientemente la relevancia que tiene la PNP dentro de la ejecución de diligencias preliminares, las cuales son inherentes para identificar, así, a los autores y participantes de un delito, también para reunir y asegurar elementos de prueba. Enfatiza la necesidad de una colaboración ceñida entre la PNP y el Ministerio Público para lograr la obtención de elementos de convicción pertinentes, además de ejercer la acción penal de manera eficaz.

Subraya su disconformidad ante el desempeño laboral policial y la logística limitada de este, pues menciona que afecta negativamente la consecución de plazos establecidos para las diligencias preliminares en virtud del impacto que puede ocasionar al debido proceso.

Los autores Siaden, Elera y Castilla (2024) en su investigación para la ESCPOGRA PNP mencionan que, durante la etapa inicial de la investigación, la tarea de la Policía Nacional es recopilar pruebas irrefutables con respecto a los delitos vinculados a grupos criminales organizados, en virtud de que los encargados de hacer cumplir la ley puedan establecer la identidad de los organizadores y dismantelar estos grupos.

Por otro lado, esta asociación implica supervisión y control de las acciones perpetradas por la Policía, asegurando que estas se realicen con el debido respeto a los principios legales y éticos durante todo el proceso judicial. Además, la investigación en la fase preliminar se ajusta al Código de Procedimiento Penal Peruano y la Constitución Política del Perú, garantizando la integridad y legalidad de las acciones policiales en esta fase y la fiabilidad y eficacia de las pruebas obtenidas.

Los autores Conde y Salazar (2023) en su trabajo de investigación presentan distintos argumentos que dan a notar su aceptación con respecto a la investigación de la PNP en las diligencias preliminares; sin embargo, también muestran su disconformidad. Resaltan la inseguridad pública en Lima Metropolitana, donde los robos y asaltos han alcanzado niveles alarmantes y tienen un efecto en la percepción de seguridad y la victimización de los residentes, demostrando la necesidad de abordar el problema mediante el fortalecimiento de las investigaciones preliminares para reducir la incidencia de la criminalidad.

Además, se menciona que los procesos y procedimientos manuales no están actualizados y están desconectados del nuevo modelo procesal penal, lo que contribuye a la ineficiencia de los procesos y a la coordinación inadecuada entre la Policía y la Fiscalía.

La investigación realizada por Solo (2022) nos ilustra que se muestra la resistencia a sanciones improcedentes y a la impunidad delictiva como una razón, considerando el hecho de que todo se trata de una coordinación adecuada entre ambas entidades, diligencias preliminares y evitación de nulidades o desistimientos improcedentes. La oportunidad para mejorar la efectividad en ambas instituciones en el proceso investigativo radica en dos aspectos, el entrenamiento del personal y el fortalecimiento de la estructura operativa. Esto debería permitir la identificación y eliminación de los problemas actuales que obstaculizan el funcionamiento del sistema de justicia.

Según los autores de la revista académica ESCPOGRAPNP Quiroz y Valiente (2023), la forma actual en que la Policía Nacional del Perú (PNP) participa en las diligencias preliminares del caso penal no es correcta desde su perspectiva, ya que han observado ciertos aspectos que consideran incorrectos. Además, la falta tanto de un resumen breve de una investigación como de documentación detallada de las circunstancias de un delito

en la versión actual del Informe Policial no solo es inaceptable, sino también una violación de la Ley de Procedimiento Penal.

Argumentan el potencial abuso de influencia en el proceso y, por lo tanto, la pérdida de objetividad e imparcialidad, ya que el fiscal ahora está cargado con las acciones típicas de las investigaciones policiales, y el curso de las diligencias preliminares puede ser preformado o establecido con base en estas circunstancias.

En su tesis, Vilchez (2023) discute la implementación del Código Procesal Penal en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Villa María del Triunfo, donde se han identificado investigaciones preliminares no formalizadas por el Ministerio Público. Estas investigaciones tienen como objetivo realizar acciones urgentes al recibir noticias de hechos delictivos para asegurar un estudio exitoso y formar una causa probable para llevar a juicio a los responsables.

Destaca la importancia de corregir posibles deficiencias en la ejecución de las diligencias preliminares para asegurar un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas.

En la tesis de los autores Rivera y Flores (2020) dan a relucir que existen problemas de celos y desconfianza entre el Fiscal de Crimen Organizado y el personal de la PNP, por tanto, es fundamental buscar soluciones y mejorar para superarlos. Estas propuestas se enfocan en soluciones procedimentales y en la generación de un modelo de trabajo colaborativo entre las instituciones involucradas, con el objetivo de fortalecer la eficacia de las investigaciones y combatir de manera más efectiva el crimen organizado.

Tamayo (2023) enfatiza en su tesis la relevancia de la fase de investigación preliminar como un momento crucial para el éxito de la pesquisa, durante el cual se llevan a cabo diligencias urgentes para asegurar la persecución estatal de conductas delictivas. Se discute la interrupción de la prescripción de la acción penal al formalizar la investigación preliminar, así como el papel esencial del Ministerio Público en la supervisión de la investigación desde su inicio.

Asimismo, se hace hincapié en la importancia de la participación del Fiscal en las diligencias iniciales para establecer la estrategia de investigación y la posibilidad de solicitar el archivo del caso si no se cuenta con suficientes pruebas para una acusación.

La tesis de Romero (2023) concluye que es fundamental que los fiscales consideren el informe policial al formalizar y continuar con la investigación preparatoria, y sugiere posibles mejoras normativas para optimizar su utilización en el sistema de justicia penal.

Salazar y Pajares (2022), en su tesis, analizan las dificultades que enfrentan los integrantes de la Policía Nacional del Perú al realizar diligencias preliminares en casos de hurto en el distrito de Cajamarca entre 2018 y 2021. La investigación se centra en comprender las perspectivas de los policías y fiscales involucrados en las investigaciones de hurto, así como en analizar la normativa y el funcionamiento de las instituciones en este contexto.

Manchego (2023) nos muestra su tesis basada en una investigación que fue realizada para determinar la relación que puede existir entre los funcionarios del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú con el nuevo Código Procesal Penal durante la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica 2022. Se concluyó que la relación de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público influye en el aumento de la

impunidad percibida por los ciudadanos, por lo que se identificó que esta mala relación puede llevar a que los sujetos investigados por delitos de robo puedan ser liberados.

San Martín (2020) en su artículo nos brinda un análisis que nos proporciona las responsabilidades y funciones de la Policía Nacional del Perú en un contexto de investigación criminal y aplicación de la ley. Nos menciona también la importancia de la Policía Judicial y la Investigación de Delitos y su relación con el Ministerio Público, profundizando así competencias y deberes específicos de investigaciones criminales y su marco legal que rige su actuación.

Nos afirma que gracias a la Policía hay una administración de justicia penal exitosa, sin dejar a un lado el trabajo de la fiscalía, dando énfasis en que la Policía practica las diligencias de manera eficaz.

Según la Tesis de Ascate (2022) nos explica que las diferencias existentes entre la PNP y el MP dificultan la búsqueda de pruebas que se usan en el proceso de los delitos.

La queja principal de la policía es que la fiscalía no está desde un principio en el lugar de los hechos, lo cual hace que no tenga en claro el inicio del delito, alterando la información recolectada para el proceso, lo que ha llevado a que cuando una denuncia es hecha directamente en fiscalía, no se le comunique a la policía para que no intervenga en la indagación de pruebas y la policía al estar sujeta al Ministerio del Interior debe acatar las órdenes de fiscalía y respetar su liderazgo por su vinculación al Ministerio Público.

Gómez (2021) en su investigación nos comenta sobre las limitaciones que presenta la fiscalía y la Policía Nacional, partiendo de la falta de coordinación, información que a veces es incompleta y desactualizada, así mismo en cuanto a su personal, que no está especializado en cada ámbito, como también al soporte tecnológico e infraestructura en sus instituciones, que dificultan el buen desempeño de las acciones a realizar. (locales). Y como consecuencia tienen una excesiva carga procesal y el descontento de los investigadores.

Osorio (2023) en su tesis menciona que la PNP puede actuar de manera totalmente independiente en casos de flagrancia delictiva, en procedimientos de urgencia y para mantener la evidencia. Sin embargo, es responsable de coordinar y apoyar al Ministerio Público y de responder a las instrucciones del fiscal en las investigaciones de delitos. La PNP es bastante eficiente en sus funciones investigativas bajo la orientación legal del fiscal y cuenta con organismos específicos para preparar informes y evaluaciones periciales cruciales para el trabajo del fiscal.

Además, se establece que la PNP tiene la responsabilidad de investigar los delitos que se persiguen de oficio y, por esta razón, deben estar capacitados y equipados para apoyar al Ministerio Público.

Córdova (2019) en su tesis afirma que el Fiscal es responsable de la etapa de diligencias preliminares, aunque admite que, en casos de crimen organizado, la investigación recae principalmente en la Policía Nacional. En este contexto, la Policía actúa como apoyo y sigue las indicaciones del Fiscal, quien coordina y establece estrategias conjuntas. Destaca la importancia de que el Fiscal garantice que las acciones policiales respeten los derechos fundamentales de los acusados y de las personas vinculadas al delito.



También, que el Fiscal es miembro de una institución autónoma e independiente, lo cual significa que la Policía está funcionalmente subordinada a las directrices del Fiscal.

Olivares y Rivera (2021) en su tesis destacan la importancia del rol de la Policía Nacional del Perú (PNP) en las diligencias preliminares. El Ministerio Público delega a la PNP para realizar actuaciones y, en situaciones especiales, el director puede supervisar personalmente los hechos si hay una queja. Es responsabilidad de la PNP colaborar con el Fiscal en la investigación, cumpliendo con las solicitudes de la fiscalía para comenzar las acciones y procedimientos requeridos para esclarecer los hechos reportados.

Se basa en el nuevo modelo que se puede aplicar a la subfase de las diligencias previas, y establece un marco legal claro para la colaboración entre el MP y la PNP en la investigación penal.

Colchado y Delgado (2021) en su tesis nos dan a conocer la importancia de una coordinación y comunicación efectiva entre la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público en las diligencias preliminares. Recalca la importancia de que la PNP cumpla con las instrucciones del fiscal desde el comienzo de las investigaciones para prevenir problemas legales y garantizar el éxito de las operaciones policiales. La PNP debe informar al fiscal sobre la presencia de grupos delictivos para que este pueda coordinar legalmente la investigación, lo cual es de suma importancia.

La PNP también debe garantizar el respeto a los derechos humanos en todas sus actividades y ajustar sus procedimientos al método de investigación prospectiva compleja, haciendo uso de inteligencia policial y técnicas especiales de investigación. Es fundamental para el desarrollo efectivo de las investigaciones que la PNP participe activamente en las diligencias preliminares, siempre bajo autorización o delegación del fiscal.

Matheus y Vidal (2022) en su tesis critican la participación de la Policía Nacional del Perú (PNP) en las primeras etapas de investigación de robos de vehículos. Se destacan varios puntos clave: La capacidad cognitiva limitada de la PNP afecta la calidad de estas investigaciones en primer lugar. También se cuestiona el proceso de investigación, ya que más del 50% de las investigaciones son rechazadas por el Ministerio Público debido a la falta de cumplimiento de los requisitos necesarios.

Además, se hace referencia a la falta de coordinación entre instituciones, lo que afecta negativamente la eficacia de las investigaciones. Por último, los autores proponen mejoras como la introducción de un Área de Control de Calidad y una plataforma informática para aumentar la eficiencia en las investigaciones y disminuir los casos devueltos por el fiscal.

Jares y Ramos (2022) en su tesis analizan el período 2017-2019, y afirman que la Policía Nacional del Perú (PNP) presenta deficiencias significativas en la elaboración de informes contables periciales, especialmente en la Oficina de Pericias Contables (OFIPECON). La elaboración de dichos informes sufre significativos retrasos debido a esta situación. Los autores proponen implementar un sistema informático denominado SILAC para así mejorar la coordinación entre la PNP y el Ministerio Público, lo que mejoraría las diligencias preliminares y la eficacia en la producción de pericias.

### III. Resultados

## ENTREVISTA FISCAL

Respuesta 1	Defiende en gran manera la labor que desarrolla el Ministerio Público pues dice que este actúa dentro del marco de ley dadas sus facultades constitucionales independientemente de los sesgos políticos que existen dentro de la sociedad.
Respuesta 2	Vemos a la PNP como un mecanismo de filtrado, de modo que valora, de igual manera, que estos no merman al Ministerio Público, pues la policía identifica si el hecho investigado es verdaderamente una noticia criminal grave, y en caso de que esto sea reconocido, inmediatamente se da aviso al Ministerio Público puesto que es evidente la necesidad de su intervención. A partir del filtro brindado anteriormente por la PNP, la intervención será directa, y a partir de esa situación se conducirá la investigación del delito.
Respuesta 3	Al trabajar en una Fiscalía especializada en delitos de violencia contra la mujer, los delitos más comunes son los de agresiones y delitos contra la libertad sexual en todas sus modalidades.
Respuesta 4	Se trata de cumplir con el plazo de 60 días normados dentro de la primera etapa de diligencias preliminares; no obstante, esto puede retrasarse cuando no hay detenidos. Sin embargo, si se trata de casos de flagrancia, las diligencias preliminares son urgentes y es por este motivo que dentro de las 48 horas se debe resolver el caso.
Respuesta 5	<p>Para asegurar que las diligencias preliminares respeten las garantías y derechos que se encuentran establecidos en la Constitución del Perú, se tienen implementados varios mecanismos y principios, tanto al nivel legal como procesal.</p> <p>Entre ellos tenemos los principios como el debido proceso, que actúa desde un inicio de</p>

	<p>las diligencias preliminares cuando se le da el derecho al investigado de poder ser representado por un abogado, esto lo vemos marcado en el art 139 de nuestra Constitución como también en nuestro Código Procesal Penal.</p> <p>Por otra parte, también tenemos la supervisión y control de la fiscalía, donde nosotros actuamos bajo la vista del Ministerio Público, que corrobora que cumplamos todas las normativas constitucionales y legales.</p> <p>Sobre todo, existe la formación de fiscales y jueces que permite realizar programas de capacitación continua hacia los fiscales y jueces sobre derechos humanos, principios constitucionales y el debido proceso, asegurando así que haya una correcta aplicación de las normas dentro de las diligencias preliminares.</p> <p>Para nosotros los fiscales es sumamente importante resguardar los derechos de toda persona, por ende, está el recurso de <i>habeas corpus</i> que se puede usar si es que una persona considera que sus derechos constitucionales han sido vulnerados durante las diligencias preliminares.</p>
Respuesta 6	<p>La intervención del Ministerio Público es esencial para asegurar la legalidad de los actos de investigación realizados por la Policía Nacional. El Ministerio Público actúa como el asesor legal de la policía, y todos los actos investigativos deben estar bajo su supervisión. Esto debido a que, en ocasiones, la policía podría llegar a excederse en el desarrollo de sus investigaciones. En tal caso, no sería el policía quien respondería ante una audiencia de tutela, sino el fiscal a cargo del caso. Por ello, la confianza otorgada a la policía para investigar en la fase preliminar debe mantenerse bajo el control del Ministerio Público, en conformidad con la facultad constitucional establecida en el artículo 159 de la Constitución.</p>

Fuente: Entrevista realizada al fiscal Henry Flores Cuadro

Elaboración: Propia

#### ENTREVISTA AL ABOGADO

Respuesta 1	<p>Refiriéndonos a los individuos implicados en el proceso, es necesario entender que el fiscal es el que ostenta la acción penal pública, a quien se le asigna la responsabilidad de probar los hechos de una persona, definitivamente en nuestro país no hay mejor entidad que el Ministerio Público para plantear las estrategias de investigación y desarrollarla en conjunto con la policía nacional del Perú, la PNP cumple con los lineamientos del nuevo Código Procesal Penal, puesto que cumplen con coadyuvar a la investigación del delito, dando así a la fiscalía el trabajo de conducir la investigación y al PNP la que ayuda a actuar, como por ejemplo los allanamientos, demuestra que los policías actúan bajo la orden y condición del Ministerio Público, sobre todo estas diligencias deben ir de la mano del MP para que no se vulneren derechos de las partes procesales, sobre todo de la parte imputada.</p>
Respuesta 2	<p>Frente a esta pregunta, tenemos 2 puntos que aclarar: en primer lugar, la presunción de inocencia, que cada individuo acusado de cometer un delito se presume inocente y merece ser tratado de esa manera hasta que se demuestre lo contrario y se dicte un veredicto reafirmando lo concluido. Quien va a considerar si es inocente o culpable es el juez, no la policía, ni el Ministerio Público, ni el abogado. Quien va a considerar si es inocente o culpable es el juez, no la policía, ni el Ministerio Público, ni el abogado.</p> <p>La sentencia deberá estar firme y debidamente motivada y, si es que estamos presentes a una presunción de inocencia, quiere decir que esa persona tiene derecho a una defensa que sea eficaz, puesto que lo avala la Constitución del Perú, en el inciso 4 del artículo 139, el cual nos señala el derecho</p>

	<p>de defensa, en virtud de lo cual se asegura que dichas personas que se hallen involucradas en la defensa de sus derechos y sus deberes, sin importar su tipo, no se encuentren desamparadas. Por este motivo, es fundamental la participación activa del derecho a la defensa en el contexto del procedimiento penal.</p> <p>Mediante este derecho vamos a garantizar que el imputado tenga la potestad de ejercer su propia defensa, y aquello es importante, ya que estamos en un estado Constitucional como lo es el Perú, sobre todo el derecho a un debido proceso es una garantía procesal, desde el inicio de las diligencias preliminares el justiciable debe contar con un abogado particular de su elección o una defensa pública, haciendo ápice en lo último mencionado, puesto que la PNP siempre ha cometido excesos y es por ello que es importante la presencia de un representante legal como la del Ministerio Público.</p>
Respuesta 3	<p>Una de las bondades de nuestro Código Procesal Penal es que tiene rango legal y rango constitucional y definitivamente, cuando hablamos de un rango constitucional, estamos hablando de un estado democrático donde los justiciables deben tener derechos a una defensa. Por otro lado, nuestro Código Procesal Penal nos da el artículo 330, el cual nos menciona que el fiscal tiene la facultad de dirigir la solicitud de la actuación de las fuerzas policiales o llevar a cabo personalmente las primeras investigaciones para determinar si es necesario iniciar una investigación formal y para llevar a cabo dicha investigación debe empezar por las diligencias preliminares que estarán a cargo de la Policía Nacional del Perú y estas bajo la conducción del Ministerio Público.</p> <p>Es por ello que cuando el fiscal toma conocimiento de la comisión de un delito que recae bajo su responsabilidad, puede acudir de inmediato al lugar donde ocurrieron los</p>

	<p>hechos, yendo de la mano de la Policía Nacional del Perú.</p> <p>Cuando la policía presentó un informe policial, adjuntará las actas elevadas, la manifestación de recibido, los informes periciales, las sugerencias relacionadas con las actividades de investigación y cualquier otro aspecto que considere indispensable para el esclarecimiento de la imputación.</p> <p>Uno de los mecanismos inmediatos que, frente al conocimiento de una acción penal, el ministerio público inmediatamente coordina con la policía para que estos pongan en marcha las diligencias preliminares, ahora bien viendo el artículo 332 del CPP sobre el informe policial, el cual nos señala que la policía en todos los casos que intervengan elevará al fiscal un informe policial, esto demuestra que la policía tendrá al día cada detalle de lo que se hace, por ende el informe oficial de las autoridades policiales incluirá los eventos que llevaron a su participación, un listado de las acciones realizadas y un escrutinio de los acontecimientos investigados, evitando hacer valoraciones legales o asignar responsabilidades.</p> <p>Pero se hace un hincapié al nuevo decreto que salió, en el cual se le otorga a la policía ciertas facultades, la calificación del delito, y entramos en una controversia, pero aquí quien sigue como el conductor del proceso de investigación es el Ministerio Público, es por eso que el MP siempre tendrá que coordinar para que la policía haga la correcta investigación que tiene que hacer, que le compete con las diligencias preliminares.</p>
<p>Respuesta 4</p>	<p>En nuestra Carta Magna, podemos ver en el artículo 166 que la Policía Nacional del Perú previene, investiga y enfrenta la delincuencia, y en nuestro artículo 159 nos dice que le corresponde al Ministerio Público conducir desde su inicio de la investigación</p>

	<p>del delito, con tal propósito la PNP está obligada a cumplir los mandatos del MP.</p> <p>Definitivamente, la PNP está obligada a ser capacitada con el nuevo Código Procesal Penal, y deben tener en cuenta la presunción de inocencia, puesto que en muchas ocasiones los policías quieren actuar como jueces, como fiscales cuando a ellos no les corresponde ese trabajo, por lo tanto, nuestra Policía Nacional del Perú debe ser capacitada, para así saber el derecho penal, puesto que están en la obligación, y además que deberían conocer dentro del CPP cuáles son sus funciones, por ende es esencial y obligatorio que el estado los capacite constantemente.</p> <p>Con lo que respecta a los protocolos, los protocolos que se les pide a la Policía Nacional es que cumplan el respeto de los derechos humanos de las personas.</p> <p>Con tantos casos en los que policías se incriminan y actúan inhumanamente, vulnerando los derechos de muchas personas, hace que estemos muy lejos de la realidad deseada de muchos peruanos. Por ende, es tan importante la presencia del fiscal y de un abogado particular o de oficio dentro de las diligencias preliminares en virtud de mi postura, la policía no es penalista, ni son abogados, son policías que requieren preparaciones en partes legales y jurídicas.</p>
<p>Respuesta 5</p>	<p>Deseo comenzar por algo muy importante, y es que los ciudadanos peruanos tienen derecho a algo esencial, que es a la vida, pero sobre todo a la libertad de expresión.</p> <p>Frente a ello, la percepción que tiene la ciudadanía en el Perú es que no confía en la policía nacional del Perú, y no es utópico, puesto que todos los días se ve por los medios de comunicación, como redes sociales y televisión, sobre los graves casos de corrupción donde la policía ha incurrido, desde policías que pertenecen a bandas,</p>

	<p>organizaciones criminales, hasta en delitos comunes. De eso se deduce que necesitamos una reforma de la policía, necesitamos que la ciudadanía confíe en la PNP, y esto no se refleja, es por ello que miles de personas en el Perú no ponen denuncias, ya que no confían en la policía, como por ejemplo en casos de violencia familiar, la policía no está capacitada en las comisarías para atender a las mujeres, niños, ancianos que sufren de violencia.</p> <p>Por ende, una de las alternativas viables sería la reforma de la Policía Nacional del Perú; en segundo lugar, la participación del colegio de abogados, para que exista una oficina con abogados que brinden apoyo a personas que van sin un defensor a las comisarías a presentar denuncias, ya que muchas veces los policías no las quieren atender con excusas de carga laboral, puesto que he sido testigo de muchos clientes que en un principio han querido establecer una denuncia y en su comisaría no los han querido atender hasta que se han presentado con su abogado, entonces para salvaguardar los derechos de los ciudadanos lo que se requiere es una reforma en la PNP que ayude a que los ciudadanos puedan confiar y sentirse seguros como víctimas.</p>
--	---

Fuente: Entrevista realizada al abogado Roberto Carlos Tineo García

Elaboración: Propia

ENTREVISTA AL POLICIA

<p>Respuesta 1</p>	<p>Nosotros sabemos que las diligencias preliminares que efectúa la policía, lo hacen bajo la conducción del Ministerio Público y la cadena de custodia garantiza que los objetos materiales no sean modificados, confundidos o almacenados de forma incorrecta.</p> <p>En tal caso, en una cadena de custodia se garantiza la protección de los elementos materiales. Vamos a separar, a</p>
--------------------	---



	<p>diferenciarlos, a recolectarlos y a guardarlos de acuerdo a su naturaleza y en su debido momento y en el lugar que les corresponde: si son materiales biológicos, cada uno debe ir en su respectivo sobre, si son de material biológico va en una bolsa de polietileno, porque si fuera una bolsa de papel, se va a descomponer. Algo importante a mencionar es que la cadena de custodia inicia con los peritos en criminalística que van al lugar de los hechos a recolectar pruebas. Por ejemplo; en un asalto con arma de fuego recogerá las balas, el arma si se encuentra, y si se encuentra un perito médico forense presente, las manchas de sangre, etc. Es entonces donde la labor del policía se vuelve de suma importancia, donde deben actuar de forma preventiva.</p>
Respuesta 2	<p>Nosotros como policías estamos sujetos a la conducción del Ministerio Público, por ello, las diligencias preliminares son como la columna en esta etapa del proceso penal, pues aquí se constituye como una limitación penal que cae sobre un investigado. Además, vamos a ver que estas diligencias preliminares que se hacen con el Ministerio Público son de la siguiente manera: Las diligencias preliminares simples duran 120 días, las complejas ocho meses y las de crimen organizado 36 meses. Pero, tengamos en mente que la simple puede tener una extensión de 60 días más, la de complejidad de 8 meses más, y la de crimen puede extenderse hasta 36 meses más y solo se tomarán días del calendario (feriados ni fines de semanas).</p>
Respuesta 3	<p>Solo recibimos el decreto, pero no más allá de recibir capacitaciones por la institución. Cada policía con sus propios recursos económicos y los que queremos hacer de una u otra manera hacer un buen trabajo, nos capacitamos por nuestra propia cuenta.</p>

Respuesta 4	<p>La Policía Nacional del Perú frente a una denuncia policial inmediatamente debe informar al Ministerio Público, ya que es este mismo quien va a conducir el proceso de investigación y las diligencias preliminares que deberá hacer la policía.</p> <p>La excepción de la regla es que, si hay un caso donde la vida de alguien está en riesgo la policía puede actuar de manera inmediata sin informar a fiscalía.</p>
Respuesta 5	<p>La Policía Nacional del Perú no somos abogados, y el impacto que ha tenido el nuevo rol de la policía, cuando hablamos de eficiencia y efectividad esto va de la mano con capacitación, el derecho penal y el Código Procesal Penal, porque si no estamos capacitados vamos hacer un mal trabajo. Claro que la policía ha aplaudido el nuevo decreto, pero si analizamos de fondo, no es una actividad que se deba aplaudir, ya que los expertos y los que han estudiado para esa labor, son los abogados que se convierten en fiscales, no la policía.</p>
Respuesta 6	<p>Bueno, lamentablemente faltan recursos logísticos, nos hace falta una infraestructura más tecnológica, no contamos con las computadoras modernas, medios de transporte, recursos humanos, etc. La carencia es fuerte, muchas veces los policías nos ven como pasivos o que no actuamos inmediatamente y no es así. El enorme aumento delincencial nos deja ver que los criminales tienen armamentos con más alcance y alta tecnología a comparación de nosotros, haciendo más marcada la distancia sobre la deficiencia que viene sucediendo hoy en nuestra institución policial, por ello es que si se nos hace un problema investigar cualquier tipo de delito porque no contamos con el apoyo logístico.</p>

<p>Respuesta 7</p>	<p>A raíz del COVID-19 los fiscales ya no se dirigen a comisarías, exceptuando algunos casos, y sus preguntas de investigación son enviadas al policía quien se encarga de realizarlas a los testigos. Pero además de estos casos los fiscales cumplen su rol pegado a los que dice la ley. Conduce la investigación y nosotros como policías actuamos bajo la conducción de ellos, el apoyo es recíproco porque los fiscales necesitan de la policía y la policía de los fiscales para poder realizar la investigación.</p>
<p>Respuesta 8</p>	<p>Definitivamente si ha pasado, nosotros como policías hemos cumplido con la cadena de custodia y luego nos hemos encontrado con la sorpresa que en el Ministerio Público se han perdido ciertos objetos que era de carácter necesario para ayudar en el esclarecimiento de los hechos, y es por ello que el funcionario tiene la responsabilidad de asegurar la protección de los elementos materiales, ya que su importancia en el proceso puede influir en los intereses de algunas partes. A pesar de que hemos cumplido con todos los procedimientos, a veces nos vemos afectados por la demora del Ministerio Público. Ellos nos explican que la tardanza se debe a la gran cantidad de casos que manejan, lo que hace que no lleguen a tiempo.</p> <p>Si hubo un caso donde se envió un celular a la fiscalía y cuando se envió al Ministerio Público se extravió, en ese celular estaban todas las evidencias de que un señor usaba este medio, el celular para ciertos actos delincuenciales. Como se cumplió las 48 y no tenía una prueba fehaciente sobre sus actos tuvimos que liberarlo y llevar su proceso de investigación en libertad.</p>
<p>Respuesta 9</p>	<p>La investigación tiene como objetivo reunir pruebas y elementos tanto a favor como en contra del acusado, para que fiscal pueda decidir si procede con una acusación o no. Y esa investigación la fiscalía lo va hacer de la mano con la Policía Nacional del Perú. Los policías se encargan de las diligencias</p>

	<p>preliminares, somos los que debemos hacer las cadenas de custodia, los allanamientos, elaboración de actas, informes. y esto se esto se debe trabajar en mutuo acuerdo con la policía porque caso contrario es imposible que la policía llegué a formalizar una denuncia penal porque no ha logrado culminar con la investigación. Esta misma para que tenga éxito debe haber una permanente constante coordinación entre los fiscales y los policías nacional y que los fiscales se dirijan a la comisaría, al lugar de los hechos conjuntamente con la policía no que todo sea virtualmente.</p> <p>Para determinar si los hechos denunciados son reales y si constituyen uno o varios delitos perseguibles penalmente, es esencial asegurar la escena del crimen y preservar la evidencia sensible de la presunta comisión de los delitos. Además, se debe identificar al presunto imputado y, fundamentalmente, al agraviado, si es posible. Este trabajo se realizará en conjunto con la policía.</p> <p>Una investigación exitosa depende de la colaboración coordinada entre estas dos instituciones y los sujetos procesales. Cuando ambas partes trabajan en armonía, se incrementan las probabilidades de éxito en la investigación.</p>
--	---

Fuente: Entrevista realizada al policía Luis Homero Vargas Rojas

Elaboración: Propia

#### IV. Discusión

La PNP, indiscutiblemente, tiene una gran relevancia con respecto a las diligencias preliminares, pues se destaca su papel para cooperar con la identificación de autores y participantes de delitos, así también como en la recolección y aseguramiento de pruebas. La Policía Nacional del Perú desempeña un rol esencial como filtro eficaz en el sistema de justicia penal, determinando la gravedad de las noticias criminales y facilitando la intervención del Ministerio Público.

Es resaltante precisar que, desde una perspectiva jurídica, las funciones que realiza la PNP son fundamentales para asegurar que solamente los casos con indicios suficientes de criminalidad sean derivados a instancias superiores, optimizando de esta manera los recursos del MP y garantizando una respuesta más efectiva a la delincuencia motivada

por lo expuesto por el fiscal Henry Flores. En contraparte de esta opinión, se ha presentado un contraste significativo a esta visión idealizada.

La PNP presenta severas limitaciones logísticas, además de falta de recursos que no solo afectan el desempeño operativo de la policía, sino que también repercute negativamente en el debido proceso.

La falta de capacitación y equipamiento adecuado impide a los agentes cumplir eficazmente con sus responsabilidades, puesto que muchos agentes policiales suelen carecer de formación continua en técnicas avanzadas de investigación criminal en el uso de las nuevas tecnologías. En consecuencia, de lo mencionado; puede llevar a la pérdida o incluso contaminación de pruebas cruciales, retrasos injustificados en las investigaciones y, en última instancia, a la vulneración de los derechos fundamentales de los investigados. Esta frágil situación también compromete la credibilidad y confianza pública en las instituciones encargadas de la seguridad y justicia.

Debido a lo cual, a fin de que la PNP desempeñe correctamente su función, se deben implementarse cambios estructurales; esto incluye proporcionar recursos adecuados, capacitación continua y mejoras logísticas para que operen dentro de objetivos que cumplan con el debido proceso, sujeto a principios legales y constitucionales.

La colaboración y supervisión entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público es un tema crítico en el sistema de justicia penal. El fiscal entrevistado enfatiza la importancia de la supervisión del MP para evitar excesos por parte de la PNP, asegurando que todos los procedimientos se deben ajustar con los estándares internacionales, manteniendo la legalidad y protegiendo los derechos involucrados en el proceso penal. Sin embargo, estudios expuestos en el presente trabajo destacan problemas persistentes en la coordinación y confianza entre el MP y la PNP.

Estos estudios sugieren que la falta de confianza y los celos profesionales pueden obstaculizar la efectividad de las investigaciones, proponiendo la implementación de un modelo de trabajo colaborativo para fortalecer la eficacia investigativa y combatir de manera más efectiva el crimen organizado.

Desde la perspectiva legal brindada por el abogado Roberto Carlos Tineo García, la PNP debe actuar bajo la dirección del fiscal, resaltando la necesidad de una formación continua y adecuada para los oficiales de la PNP. Esta capacitación es esencial para evitar errores, pues más del 50% de investigaciones en el periodo 2018-2020 son rechazadas por el MP debido a la falta de cumplimiento de los requisitos necesarios, y asegurar que los procedimientos se lleven a cabo de manera correcta y conforme a lo descrito en la ley.

Asimismo, la formación continua permite a los oficiales adaptarse a los cambios legales y tecnológicos, mejorando así la calidad de las diligencias preliminares y aumentando la confianza pública en las instituciones.

No obstante, a pesar de las propuestas presentadas, es evidente que existen desafíos significativos en la implementación práctica de estas ideas. La falta de recursos y capacitación adecuada, como lo mencionan los estudios citados, limita la capacidad de la PNP para cumplir eficazmente sus funciones. Esto no solo afecta la calidad de las investigaciones, sino que también puede conducir a violaciones de los derechos procesales y constitucionales de los investigados.

Por ende, es imperativo que se adopten reformas estructurales que incluyan una mayor inversión en recursos y una mejora en la formación de los oficiales de la PNP, así como el desarrollo de mecanismos de supervisión más robustos y colaborativos entre la PNP y el MP.

La modernización tecnológica es crucial, la PNP necesita actualizar sus equipos y sobre todo sus sistemas, integrando así herramientas digitales avanzadas para la gestión de casos de comunicación interna y recopilación de pruebas; la adopción de tecnología como bases de datos integradas, sistemas de gestión de expedientes electrónicos y software de análisis criminal, aquello contribuirá a la mejora significativa de la precisión de las investigaciones y así asegurar una mejor eficiencia.

El trabajo que ha desempeñado la PNP desde hace años se está viendo dañada por la falta de ayuda que se le presta para lograr que siga haciendo su labor de la mejor manera, lo que ha deteriorado sobremanera su importancia y respeto.

El policía Luis Vargas menciona la falta de herramientas con avances tecnológicos que les permita avanzar de forma eficaz con las investigaciones, además de un equipo que haga prevalecer su integridad a la hora de combatir casos especiales que requieran el uso de armas de fuego. Ellos mismos se sorprenden de ver a los criminales portando un armamento mejor que al que ellos tienen acceso.

Con respecto a las diligencias preliminares, si bien en su momento agentes policiales de la PNP festejaron la independencia que tendrían sin el liderazgo de fiscalía, se dieron cuenta de que no tienen los conocimientos necesarios para cumplir con esta labor.

Algunos de ellos se sienten capaces para poder desarrollarse dentro de las diligencias preliminares; sin embargo, son conscientes de la falta de la preparación que tienen, puesto que la preparación del fiscal es mucho más completa, para así liderar y tener en cuenta las diferentes maneras de llevar la investigación correctamente y cómo aplicar la regla en sí.

Por consiguiente, si sabemos que la Policía Nacional del Perú puede dirigir una investigación, pero no lo hace de manera eficiente por su insuficiente preparación, se debería priorizar el desarrollo de capacitaciones gratuitas con el fin de tener preparada a las autoridades encargadas de protegernos. El brigadier Luis Vargas en su entrevista nos dice que si un policía desea estar más preparado debe hacerlo por su cuenta, en otras palabras, nos dice que no cuentan con un apoyo para mejorar su labor y esto afecta de manera negativa la calidad de la investigación.

La PNP debe respetar estos derechos y actuar de manera imparcial durante las investigaciones, evitando la tentación de asumir roles que no les corresponden, como el de jueces o fiscales. La PNP tiene un papel importante en la intervención y detención de personas en caso de flagrancia, actuando de manera diligente y respetuosa de los derechos fundamentales.

La transparencia es esencial para construir y mantener la confianza pública en cualquier institución, y la PNP no es una excepción. Sin embargo, los problemas de corrupción y la falta de recursos, tal como las expuestas por el oficial de la PNP, Luis Homero Vargas

Rojas, pueden socavar la transparencia y la rendición de cuentas. La formación continua y adecuada para los oficiales, como señala el abogado Roberto Tineo, mejora la eficacia de la policía y previene errores y violaciones de derechos.

La supervisión del Ministerio Público es crucial para evitar excesos de la PNP y garantizar el cumplimiento de la ley. El monitoreo y órganos externos de control pueden ayudar a detectar y prevenir la corrupción y el favoritismo, asegurando así que todas las diligencias preliminares se realizan de manera transparente y justa.

Estos organismos deberán de tener la autoridad para investigar denuncias de mala conducta y para auditar los procesos de investigación, garantizando así la rendición de cuentas dentro de la PNP. Además, es fundamental implementar políticas estrictas y claras, como la promoción de canales seguros, para que así los ciudadanos no tengan temor a represalias.

Estos sistemas podrían permitir un seguimiento más efectivo de las investigaciones y las acciones de los oficiales de policía; lo que a su vez podría ayudar a prevenir la corrupción y garantizar que los oficiales estén cumpliendo con sus responsabilidades de manera efectiva y ética. Además, la PNP podría beneficiarse de una mayor rendición de cuentas a través de auditorías independientes y revisiones de sus operaciones y procedimientos, así se identificarán áreas de mejora y se proporcionarán recomendaciones para reformas.

La presunción de inocencia y el Derecho a una defensa eficaz son pilares fundamentales en el sistema de justicia. Estos principios aseguran que cualquier persona acusada de un delito sea considerada inocente hasta que se pruebe su culpabilidad y sea declarada mediante una sentencia. Quien declara inocente o no a alguien es el juez; no el fiscal, ni el abogado, ni el policía, ni el Ministerio Público.

El derecho a la defensa es crucial para prevenir abusos y asegurar un proceso Justo. Según la Constitución del Perú, en el inciso 4 del artículo 139, se garantiza que todas las personas que buscan proteger sus derechos y cumplir con sus obligaciones no se encuentren en situación de indefensión. Por esta razón, el derecho a la defensa cobra especial importancia en el ámbito penal, ya que permite que el acusado pueda defenderse adecuadamente por sí mismo.

Desde el inicio de las diligencias preliminares, el justiciable tiene derecho a la presencia de un abogado, ya sea privado o público, y se garantiza el derecho a guardar silencio y no autoincriminarse.

La participación de la sociedad civil y la comunidad también puede contribuir a la transparencia y rendición de cuentas. La PNP, al trabajar y relacionarse de manera estrecha con organizaciones de la sociedad civil, recibirá retroalimentaciones para mejorar su servicio. Esto no solo ayudaría a mejorar la confianza pública en la policía, sino que también contribuiría a que la PNP sea más receptiva a las necesidades y preocupaciones de las comunidades a las que sirve.

Definitivamente, la integridad y la legalidad de las diligencias preliminares son necesarias para una administración imparcial de la ley. Según varios expertos, así como el fiscal Henry Flores Cuadro en la entrevista, la PNP tiene que observar los principios legales y los derechos humanos en esta etapa. Aun así, el papel crucial del Ministerio Público es la

supervisión de la PNP para garantizar que sus acciones cumplan con la ley y eviten cualquier abuso que pueda dañar el curso del juicio.

La investigación también subrayó la importancia de la supervisión del Ministerio Público en el sentido de asegurar que la actuación de la PNP cumpla con los estándares legales, y el incumplimiento de la Ley de Procedimiento Penal sea evitado. Además, a partir del comienzo de la diligencia preliminar, los derechos humanos deben respetarse, incluso el derecho del acusado a contar con la representación de un abogado. Los problemas de coordinación entre la PNP y el Ministerio Público también podrían afectar el debido proceso en el sentido de que el tema coopera y destaca la importancia de la asociación entre la organización y la institución.

En cuanto a la importancia del Código Procesal Penal, se debe hacer énfasis en lo mencionado por el fiscal Flores Cuadro, que destaca que el nuevo Código Procesal Penal protege los derechos de los investigados y las víctimas. Este código establece que la PNP puede iniciar actos de investigación por iniciativa propia, los cuales deben ser validados posteriormente por el Ministerio Público, como ya mencionamos anteriormente, así demuestra la autonomía y responsabilidad que tiene la PNP en el desarrollo de las investigaciones penales.

Por otra parte, dentro del MP existe un principal problema que es la sobrecarga de trabajo que enfrentan los fiscales, lo cual resulta en acumulación de casos y demoras sustanciales en las investigaciones. La insuficiencia de recursos es un factor crítico que suele contribuir a este problema, ya que muchos fiscales y personal auxiliar trabajan en condiciones precarias, con equipos de última generación y con una tecnología muy poca avanzada que provocan retrasos en los procedimientos legales.

Podemos concluir entonces que el personal no suele estar totalmente capacitado, por ende, es un área que necesita urgente atención. Lamentablemente, no existe una formación continua en técnicas modernas de investigación y en el uso de herramientas tecnológicas, lo que impide realizar diligencias preliminares con la celeridad y la precisión necesaria.

Es necesario abordar los desafíos implementando reformas, pues es imperante optimizar la carga de trabajo mediante la contratación de más fiscales y personal auxiliar, porque esto ayudaría a reducir la presión sobre los fiscales actuales y permitiría una gestión eficiente de los casos. Además de la modernización de los sistemas de gestión de tecnologías avanzadas, sería crucial, puesto que ayudaría a acelerar significativamente las diligencias preliminares.

Las reformas que la PNP y el ministerio público deben de tener no solo mejorarían la rapidez y la calidad, sino que reforzaría la confianza de la ciudadanía en el Ministerio Público y en el sistema judicial en su conjunto. Al abordar de manera integral dos desafíos actuales, se puede avanzar hacia un sistema que esté verdaderamente al servicio de la sociedad peruana.

## V. Conclusiones

1. La decisión de permitir que la PNP realice las investigaciones preliminares podría ser una medida eficaz, siempre que se coordine con el Ministerio Público. En este sentido, la PNP, debido a su rápida capacidad de respuesta, especialmente durante circunstancias de



emergencia, y a los informes policiales que definen la criminalidad, también puede ser instrumental en la recopilación de pruebas y la aprehensión de culpables.

No obstante, los resultados de este enfoque serán bastante cuestionables si la PNP no recibe la capacitación adecuada, los instrumentos necesarios, y si las líneas de cooperación con el Ministerio Público no son claras. Otra limitación es la observación de que la transparencia, la legalidad y el respeto a los derechos humanos deben ser principios en el desempeño de estas funciones por parte de la PNP.

El verdadero alcance del impacto de permitir que la PNP se haga cargo de las investigaciones iniciales depende de la provisión de vínculos de cooperación con el Ministerio Público, la mejora de la educación y la capacitación del personal policial, y la integración de una relación institucional eficiente. En este sentido, las diferentes fuerzas policiales deben coordinarse e implementar los procedimientos operativos estándar mencionados anteriormente para impactar positivamente las investigaciones preliminares de la PNP y el fortalecimiento del sistema de justicia penal en el Perú.

Además, la supervisión y el monitoreo de estos procesos deben ser constantes, mientras que su evaluación debe realizarse periódicamente para comprobar si la implementación de estos procesos es efectiva y si es necesario modificarlos de acuerdo con el cambiante campo de la seguridad pública y la justicia.

2. Como se ha demostrado en el análisis presentado, se ha señalado consistentemente que la PNP sufre de una falta de conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo investigaciones en diligencias preliminares. La capacitación de los detectives en métodos modernos de investigación criminal, así como en el uso de tecnología moderna, se identificó como una de las causas de la pérdida o manipulación de pruebas, así como de retrasos en las investigaciones sin causa probable.

Tales deficiencias, a su vez, pueden conducir a la violación de los derechos básicos de los investigados. Por lo tanto, se puede concluir que la PNP no posee la experiencia suficiente para llevar a cabo investigaciones en el curso de las diligencias preliminares; por eso, se considera altamente deseable una mayor capacitación y un aumento del personal para mejorar los esfuerzos en esta esfera.

3. A lo largo de este trabajo, se ha destacado la necesidad de capacitar adecuadamente a la PNP para llevar a cabo diligencias preliminares y contribuir a mejorar la calidad de las investigaciones. Esta necesidad de formación continua y exhaustiva para el personal de la PNP ha sido subrayada, especialmente en relación con metodologías eficientes de investigación criminal e integración de tecnologías modernas.

Es esencial recibir formación para evitar errores y el incumplimiento de la legislación vigente, y para saber cómo llevar a cabo los procedimientos de la mejor manera y conforme a las normativas actuales.

Además, se ha descrito que la formación continua permite a los oficiales introducir los cambios legales y tecnológicos necesarios en los casos, lo que ayuda a mejorar la calidad de las etapas iniciales de los procedimientos y aumenta la confianza pública en las instituciones relacionadas con los departamentos de seguridad y justicia. En consecuencia, tener acceso a formas mejoradas de capacitación y la correcta aplicación de tecnologías contemporáneas son medidas obligatorias para preparar a la PNP en

relación con los procedimientos preliminares y, al mismo tiempo, elevar la calidad de las investigaciones que realizan.

4. Para garantizar el adecuado desarrollo de las diligencias preliminares y la efectividad de las investigaciones, es vital que la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público establezcan una línea de comunicación clara. Como se ha evidenciado en este trabajo, la cooperación y el intercambio de información entre ambas instituciones son fundamentales para luchar contra el crimen y asegurar que se cumplan los requisitos legales de los respectivos países.

Los mecanismos de coordinación existentes entre la PNP y el Ministerio Público incluyen reuniones presenciales, intercambio de informes y documentos, comunicación verbal y escrita entre los agentes de investigación y los fiscales, y el uso de medios tecnológicos para compartir información de manera fluida y segura. Dichas asociaciones y cooperación pueden ayudar a mejorar el trabajo de los investigadores y alcanzar los objetivos planteados, respetando los derechos de todos los participantes en el proceso penal.

5. La interacción entre la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público es crítica para el desarrollo de las diligencias preliminares y los resultados de las investigaciones. En este trabajo, se ha enfatizado la necesidad de colaboración e intercambio de información entre ambas instituciones con el objetivo de luchar contra el crimen de manera efectiva y cumplir con las normas legales.

La cooperación entre la PNP y el Ministerio Público se puede dividir en cuatro categorías según el tipo de interacción: reuniones, intercambio de documentos e informes, comunicación directa entre los agentes de investigación y los fiscales, así como el uso de la tecnología para facilitar el intercambio rápido y seguro. Estos elementos de cooperación y comunicación son esenciales para mejorar el desempeño de las investigaciones y el cumplimiento de los derechos de todos los participantes en los procedimientos penales.

6. El presente estudio ha demostrado que tanto la Policía Nacional del Perú (PNP) como el Ministerio Público enfrentan varios desafíos que comprometen la conducción efectiva de las diligencias preliminares y las investigaciones penales. Estos obstáculos no solo pueden comprometer la calidad de las investigaciones y los derechos de las personas involucradas, sino que también afectan la eficiencia del sistema de justicia penal.

Para mejorar el funcionamiento de la PNP y del Ministerio Público, es crucial desarrollar estrategias y medidas que superen estas limitaciones. Esto incluye una adecuada cooperación entre ambas instituciones, que es fundamental para una investigación efectiva de los delitos. Sin embargo, preocupaciones como la desconfianza del personal, el profesionalismo competitivo, la carga de trabajo y la limitación de recursos pueden obstaculizar esta colaboración.

A groso modo, es necesario optimizar la comunicación y la cooperación interinstitucional, así como capacitar al personal tanto de la PNP como del Ministerio Público. Estas acciones son esenciales para mejorar la colaboración y, por lo tanto, la eficacia del sistema de justicia penal en el Perú, beneficiando así a la sociedad peruana en su conjunto.

## VI. Referencias

- Ascate, F. (2022). *Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021.*
- Cabel, S. (2021). *Incidencias en la investigación realizada por la DIRCOCOR PNP en los casos de corrupción en la provincia de Trujillo, 2019.*
- Cáceres, V. (2021). *Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares.* Puno.
- Colchado, H., & Delgado, F. (2021). *Mejorar las investigaciones policiales desarrolladas por las unidades especializadas de investigación criminal de la PNP en los megaoperativos, en la lucha contra el crimen organizado vinculado a las principales economías ilegales del país, durante el periodo agosto 2016 - abril 2020.* Lima.
- Córdova, P. (2020). *Nivel de cumplimiento de los presupuestos establecidos en el art. 334 del CPP para las diligencias preliminares en casos complejos y la aplicación del plazo razonable, en la 1era Fiscalía Provincial de Chiclayo, 2019.* Pimentel.
- Conde, M., & Salazar, R. (2023). *Propuesta de manual y protocolo de procedimientos de investigación preliminar, para hacer frente al delito contra el patrimonio en flagrancia en las formas de hurto y robo agravado, en Lima Metropolitana .* Lima.
- Del Río, G. (s.f.). *Apuntes sobre la función de las diligencias preliminares en el Código Procesal Penal.*
- Gomez, S. (2021). *Incidencias en la investigación realizada por la DIRCOCOR PNP en los casos de corrupción en la provincia de Trujillo, 2019.*
- Jares, D., & Ramos, P. (2022). *Implementación del sistema informático denominado SILAC para enfrentar la ineficacia de la OFIPECON DIRILA PNP, en la producción de pericias contables durante el período 2017 – 2019.* Lima.
- LP, PASIÓN POR EL DERECHO. (16 de mayo de 2024). *Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado 2024].* Obtenido de <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Manchego, N. (2023). *Relación funcional del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el nuevo código procesal penal, durante la investigación preliminar en delitos de robo, Ica. 2022.* Ica
- Matheus, H., & Vidal, C. (2022). *Limitadas acciones de investigación por sustracción de vehículos y sus efectos por personal PNP de la DIVPIRV-PNP - LIMA.* Lima
- Meur-Ferec, C., & Guillou, E. (2020). *Interés de la Teoría de las Representaciones Sociales para entender la vulnerabilidad costera y para mejorar la gestión de los riesgos costeros.*

- Montes, C. (2022). *Desempeño laboral policial y el cumplimiento de plazos de diligencias preliminares dispuestas por el Ministerio Público en las comisarías PNP del distrito de San Martín de Porres - periodo 2021*. Lima.
- Navarro, E. (2014). *Modelo de gestión para mejorar el desempeño individual en una Organización de la Sociedad Civil de Ciudad Obregón, Sonora*. Sonora.
- Olivares, A., & Rivera, S. (2022). *La Investigación del Ministerio Público en el delito de robo agravado y el debido proceso en flagrancia delictiva, distrito fiscal de Lima Sur, 2021*. Lima.
- Osorio, N. (2023). *Actuación de la Policía Nacional del Perú en las diligencias preliminares seguidas en los procesos de robo agravado, Huaraz 2021*. Lima.
- Pereira, D., & Yáber, G. (2022). *Apoyo Organizacional Percibido: Latinoamérica analizada en un lustro*. Venezuela.
- Poma, J. (2020). *La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales*. Cerro de Pasco.
- Quiroz, J., & Valiente, L. (2023). *El informe policial y su repercusión en las diligencias preliminares del proceso penal*.
- Rivera, C., & Flores, L. (2020). *Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo-La Libertad, periodo analizado 2017-2019 (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú))*.
- Rodríguez, J. (2020). *Acciones necesarias para mejorar la relación causa-efecto entre la inversión en prácticas de gestión de recursos humanos y la motivación en la empresa*. Madrid.
- Romero, J. (2023). *Informe policial y su impacto en la formalización y continuación de la investigación preparatoria*.
- Salazar, B., Pajares, T. (2022). *Principales dificultades que presentan los integrantes de la PNP para realizar las diligencias preliminares del delito contra el patrimonio, en su modalidad de hurto, en el distrito de Cajamarca, 2018-2021*. Cajamarca.
- San Martín, C. (2020) *¿Qué función cumple la Policía Nacional en el proceso penal?* Lima.
- Siaden, E., Elera, M., & Castilla, J. (2024). *Técnicas Especiales de Investigación en la función de investigación policial: Una revisión sistemática*.
- Solo, M. (2023). *Falencia Policial - Fiscal en las diligencias preliminares que afectan al debido proceso en el Distrito Fiscal de Cañete*. 2022. Lima.
- Tamayo, H. (2023). *Conflictos en la conducción de la investigación Preparatoria entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en el Código Procesal Penal. ¿Qué función cumple la Policía Nacional en el proceso penal?*

- Vargas, J. (2022). *Diligencias preliminares en los delitos contra el patrimonio en el departamento de Investigación Criminal PNP Puente Piedra, Lima 2021*. Lima.
- Vega, A. (2021). *La efectividad en la actuación de la Policía Nacional del Perú, como órgano de apoyo para la investigación en la presunta comisión de un delito*. Chimbote.
- Vilchez, E. (2023). *Desnaturalización de las diligencias preliminares en el Código Procesal Penal Universidad Ricardo Palma. Lima, Perú*.

## Anexos

### A.1. Guía de las preguntas entrevistadas al fiscal

- 1) El nuevo decreto legislativo N° 1605 establecido por la presidenta del Perú, trae una gran controversia sobre las investigaciones del Ministerio Público y la PNP, ¿cree usted, Sr. Fiscal, que está repercutiendo en la opinión pública sobre la legalidad de su trabajo?
- 2) A partir de las nuevas modificaciones, donde se le da a la PNP la facultad de actuar en diligencias sin informar al Ministerio Público, ¿cree que se está menospreciando el trabajo de esta institución?
- 3) ¿Cuáles son los delitos que se presentan con más frecuencia en su despacho, Sr. Fiscal?
- 4) Dentro de su trabajo Sr. Fiscal, ¿se cumple con los plazos de la primera etapa de diligencias preliminares? Y si no es así, ¿a qué se debe que no se cumpla?
- 5) ¿De qué manera se asegura que las diligencias preliminares respeten los derechos y garantías establecidas en la Constitución del Perú?
- 6) De acuerdo con el nuevo decreto legislativo N° 1605 que le otorga el derecho a la PNP en asumir la estrategia operativa sin transgredir las competencias fiscales en delito que sean urgentes o inaplazables, ¿usted está de acuerdo?

### A.2. Guía de las preguntas entrevistadas al abogado

- 1) ¿Cómo se garantiza la objetividad y la imparcialidad de la PNP al realizar diligencias preliminares, especialmente considerando posibles sesgos que puedan afectar la investigación?
- 2) ¿Cómo se protegen los derechos individuales y las garantías procesales de las personas durante las diligencias preliminares, especialmente en casos donde la PNP ejerce un alto grado de autoridad?
- 3) ¿Cuáles son los mecanismos que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas de la Policía Nacional del Perú durante las diligencias preliminares?
- 4) ¿Qué programas de capacitación y qué protocolos específicos tiene la PNP para sensibilizar a sus miembros sobre la importancia de respetar los derechos humanos durante las diligencias preliminares?
- 5) ¿Consideras que existen alternativas viables al actual rol de la PNP en las diligencias preliminares, o qué reformas propondrías para mejorar la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos en este contexto?

### A.3. Guía de las preguntas entrevistadas al policía

- 1) ¿Cómo se garantiza las cadenas de custodia recolectadas durante las diligencias preliminares?
- 2) ¿Cuáles son los plazos establecidos por la ley para realizar las diligencias preliminares en una investigación?

- 3) ¿Qué tipo de capacitación y recursos adicionales ha recibido la PNP para adaptarse a su nuevo rol en las investigaciones preliminares?
- 4) Con la aplicación del nuevo decreto legislativo N° 1605, ¿cómo coordina la PNP con el Ministerio Público en el marco de las diligencias preliminares bajo el nuevo esquema?
- 5) ¿Qué impacto ha tenido el nuevo rol de la PNP en la eficiencia y efectividad de las investigaciones preliminares, según los datos más recientes?
- 6) ¿Tienen a su disposición todos los recursos y el apoyo logístico necesario para investigar los delitos de hurto?
- 7) ¿Sienten que cuentan con el respaldo de los fiscales en su trabajo?
- 8) ¿Han experimentado alguna vez una situación en la que, debido a la actuación de los fiscales, han perdido pistas importantes en su investigación? ¿Podrían compartir alguna anécdota al respecto?
- 9) ¿Cómo creen que debería llevarse a cabo una investigación para ser más efectiva?